

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/01/2020

Hora: 13:07

Nº Anotación: **2020/8000099**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: JOSE MANUEL CALVO DEL OLMOGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/01/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Según los estudios realizados por el anterior equipo de gobierno, entre 2014 y 2018 se tramitaron expedientes para la localización de 358 nuevos locales de apuestas o salones de juego. Además de indagar en aspectos como su territorialización, la relación con el entorno, la cercanía a equipamientos sensibles, dichos estudios tenían por objeto ahondar en la redacción de un libro blanco que permitiera el control de los efectos negativos que dichos usos tienen en el entorno social y territorial en el que se implantan, sobre todo teniendo en cuenta que la competencia para su regulación es de la administración autonómica. La corporación actual actualiza los análisis iniciados al final del mandato anterior con los siguientes resultados: en los 10 primeros meses de 2019 implantan 35 nuevos locales, ascendiendo a 393 en total.

El trabajo de campo elaborado por las asociaciones vecinales de los 21 distritos de la ciudad y presentado por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) el pasado 29 de octubre arroja una cifra muy similar: un universo de 400 locales, ubicados en su mayoría en el margen occidental de la almendra central y en los barrios periféricos del sur próximos a la M-30: Aluche-Vista Alegre-San Isidro, Moscardó-Almendrales, San Diego-Numancia, Sol, Bellas Vistas y Quintana y, más en concreto, en el entorno de calles comerciales como Bravo Murillo, Alcalá, Marcelo Usera, General Ricardos, avda. de la Albufera, etc.

Cabe subrayar que la concentración de este tipo de locales se produce, precisamente, en barrios con alta densidad demográfica y altos índices de vulnerabilidad que se reflejan en indicadores tales como la renta, los niveles de estudio, tasa de desempleo, a lo que se suma un especial peso porcentual de la juventud ligeramente superior a la de otros ámbitos de la ciudad.

Hay que señalar, asimismo, que al menos 53 de los 400 locales de juego y salones de apuestas, es decir, el 13,25% del total, están situados en las proximidades y a menos de 100 metros de centros educativos (de colegios públicos y privados de primaria y/o secundaria).

Centrando la atención en los centros educativos, públicos y privados, en los que se imparte el nivel de secundaria, casi la totalidad de los establecimientos de juego están a una distancia inferior a los 500 metros con respecto a ellos, un hecho que comporta un evidente riesgo, toda vez que, como recoge el Decreto 42/2019 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el juego "tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una regulación que establezca mecanismos que (...) garanticen la protección a las personas menores de edad (...)".

El referido decreto establece que “la Administración tiene la obligación de encontrar el necesario equilibrio entre el principio de libre iniciativa económica y la necesidad de prevenir los efectos que su ejercicio puede producir en el orden público, en la salud y en la seguridad pública”.

La gravedad de la situación descrita, denunciada por la ciudadanía madrileña en sucesivas movilizaciones y manifestaciones públicas, interpela de forma directa y urgente a las Administraciones públicas. El 12 de noviembre de 2019, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, como organismo competente en la materia, anunció que con carácter de urgencia aprobaría un decreto cuyo objeto sería la suspensión en la concesión de licencias de apertura de nuevos locales. Fue un anuncio celebrado por parte de las distintas asociaciones y también por parte de los partidos políticos, abriéndose una ventana de oportunidad para frenar la proliferación de estas actividades, planteando un nuevo marco en el que las políticas municipales podrían reforzar desde sus competencias. Sin embargo, a día de hoy la paralización sigue siendo una promesa, pudiendo haber provocado un efecto llamada que intensifique aún más la presencia de casas de apuestas en nuestra ciudad.

Ante esta situación, presentamos la siguiente PROPOSICIÓN:

a) Instar a la Comunidad de Madrid a que apruebe, con carácter inmediato, el decreto de suspensión de la concesión de licencias de apertura para casas de apuestas anunciado el 12 de noviembre de 2019.

b) Instar a la Comunidad de Madrid para que en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta proposición modifique el Decreto 42/2019 en su artículo 8 para que el mismo quede redactado de la siguiente forma:

“No se podrá conceder autorización de funcionamiento de salones de juego a locales situados a una distancia a pie o poligonal inferior a 500 metros de los accesos de entrada a centros de salud o de asistencia sanitaria, educativos o enseñanza no universitaria, a excepción de los centros de educación de personas adultas. Se entiende por centros de enseñanza no universitaria aquellos que impartan enseñanzas de carácter reglado y obligatorio reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, o normativa que la sustituya.”

c) Que, mientras el Gobierno de la Comunidad de Madrid revisa la normativa actual sobre el juego y casas de apuestas y locales en cumplimiento de la obligación que fija el Plan de Acción sobre Adicciones 2018-2020, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid cree, en un plazo no superior a dos meses a partir de la aprobación por el Pleno de esta proposición, un grupo de trabajo para elaborar la redacción de un Plan Especial que regule la implantación de los locales de apuestas y de juego.

d) Este grupo de trabajo, deberá contar, al menos, con la participación de los representantes señalados a continuación que serán convocados a tantas audiencias públicas sean necesarias para acometer los trabajos señalados en el siguiente punto de esta proposición:

- El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- El Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.
- Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias
- Todos los grupos políticos municipales.
- El Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).
- Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan la prevención y la ayuda a personas afectadas por la ludopatía.

e) Que el equipo de gobierno aproveche la suspensión de nuevas licencias para consolidar un marco urbanístico de control de estos usos, iniciando los trámites para la redacción y aprobación de un plan especial que regule y controle la existencia de locales de juegos y casas de apuestas en el conjunto de la ciudad.

f) Que como primer paso en el inicio de dicho expediente se apruebe una moratoria en la concesión de licencias de actividad para locales de juego y casas de apuestas en previsión del efecto llamada que la redacción del plan especial puede suponer, llevando a la paradoja de un empeoramiento considerable de la situación que haga que dicho documento carezca de sentido cuando esté preparado para su aprobación.

g) Que el documento de aprobación inicial del Plan Especial esté redactado y sea remitido para su aprobación por la Junta de Gobierno en un plazo de cuatro meses a partir de la creación del grupo de trabajo.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Enero de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a CALVO DEL OLMO JOSE MANUEL con número de identificación XXXXXXXXXX y por el Portavoz MARTA MARIA HIGUERAS GARROBO con número de identificación XXXXXXXXXX

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).